



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 087 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 12 de Octubre de 2023

## VISTO:

El Expediente N° 16228-21, y;

## CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ"  
DOCUMENTO ADMINISTRATIVO  
12 OCT. 2023  
LIC. WILLIAM A. FLORES PLASENCIA  
FEDATARIO  
Reg. N°

MINISTERIO DE SALUD  
V°B°  
Abog. Julio Cesar Vargas Otero  
Oficina de Asesoría Jurídica  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a la modificaciones del contrato, establece lo siguiente: *34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;*

MINISTERIO DE SALUD  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ"

Que, el numeral 157.1. del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, relacionado a los Adicionales y Reducciones 157.1. *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*

MINISTERIO DE SALUD  
V°B°  
M.T.M.A.  
Jefe de la Oficina de Logística

*157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "San Bartolomé"  
V°B°  
Americo Sandoval L.  
Director de la Oficina Ejecutiva De Administración

Que, mediante publicación en el SEACE, de fecha 03 de Diciembre de 2018, el Comité de Selección de Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé procedió a la Convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2018-HONADOMANI-SB (Segunda Convocatoria) para la contratación del Servicio de Examen de Resonancia Magnética para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y con fecha 28 de diciembre de 2018, el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la empresa Instituto de Imágenes Médicas S.A.C. suscribieron el contrato N° 114-2018-HSB para la contratación del Servicio de Examen de Resonancia Magnética para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

Que, con Memorando N° 1014.2021.OF.SEG.HONADOMANI.SB, el Jefe de la Oficina de Seguros del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", informa que ya no persiste la necesidad de continuar con el servicio derivado del Contrato N° 114-2018-HSB para la contratación del Servicio de Exámenes de Resonancia Magnética;

Que, mediante Carta de fecha 20 de octubre 2022, el representante legal del Instituto de Imágenes Médicas S.A.C., pone de manifiesto de la Dirección General que, con la finalidad de dar respuesta al Oficio N° 016-2022-OL-HONADOMANI-SB y después de haber analizado los puntos expuestos en el referido Oficio, su Empresa concluye que está de acuerdo en los términos de reducción del Contrato N° 114-2018-HSB de fecha 28 de diciembre de 2018;

Que, con Informe Técnico N° 028-2023-OL-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística con el abogado del área contractual informan que contando con la aceptación del contratista, emiten opinión técnica favorable respecto a la reducción del Contrato N° 114-2018-HSB, "Contratación del Servicio de Examen de Resonancia Magnética" para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto total de S/16,140.00 (Dieciséis Mil Ciento Cuarenta Con 00/100

Soles), respecto de lo cual solicitan a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración emita opinión favorable y se revise el proyecto del acto resolutorio adjunto;

Que, mediante Memorando N° 1123-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, emite opinión favorable y solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal y revise el proyecto del acto resolutorio de aprobación de reducción del Contrato N° 114-2018-HSB, por el monto de S/ 16,140.00 (Dieciséis Mil Ciento Cuarenta Con 00/100 Soles), con las precisiones que indica;

Que, con Informe Legal N° 036-2023-OAJ-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica acorde a los presupuestos fácticos y normativos contenidos en el informe técnico y considerando que aun cuando la norma no ha previsto requisitos particulares para la procedencia de una reducción, resulta oportuno tener en consideración referencial de los puestos en la Opinión N° 116-2022/DTN, que no exceda el 25% del monto del contrato original; (ii) su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación; (iii) la decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad; y (iv) la obligación a cargo del contratista debe ser divisible y debe recaer respecto de aquellas prestaciones que aún no han sido ejecutadas, emite opinión legal favorable a la reducción del contrato Contrato N° 114-2018-HSB;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario efectuar la reducción del contrato N° 114-2018-HSB;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la reducción del Contrato N°114-2018-HSB, por el monto de **S/ 16,140.00** (Dieciséis Mil Ciento Cuarenta Con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en su parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

ASL/VRFP/ADLCS/JCVO  
C.c.

- DG
- OEPE
- OL
- OSGyM
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
.....  
MC. AMERICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

